

REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Marzo-Abril
2011

Publicación bimestral

SUMARIO

EL DERECHO SOBRE LA PROPIA IMAGEN DE LA PERSONA QUE OCUPA UN CARGO PÚBLICO O EJERCE UNA PROFESIÓN DE NOTORIEDAD O DE PROYECCIÓN PÚBLICA (ART. 8.2.A DE LA L.O. 1/1982), por Luis Felipe RAGEL SÁNCHEZ, págs. 3 a 28

ESTUDIO SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA GARANTÍA PERSONAL DEPENDIENTE EN EL *DRAFT COMMON FRAME OF REFERENCE* (DCFR) CON EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL, por María Dolores CERVILLA GARZÓN, págs. 29 a 57

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y CRÉDITO AL CONSUMO. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITOS AL CONSUMO, por Manuel Jesús MARTÍN LÓPEZ, págs. 59 a 96

EL CONCUBINATO ROMANO COMO ANTECEDENTE DE LAS ACTUALES PAREJAS DE HECHO, por Patricia PANERO ORIA, págs. 97 a 112

© EDITORIAL REUS, S. A.
Fernández de los Ríos, 31
28015 Madrid (España)
Tels. (34) 915 213 619 - (34) 915 223 054
Fax: (34) 914 451 126
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

I.S.S.N.: 0034-7922
Depósito Legal: M. 288-1958

FUNDADA POR

Felipe Clemente de Diego
José M.^a Navarro de Palencia

CONSEJO DE REDACCIÓN

PRESIDENTE

Manuel Albaladejo García
Catedrático Emérito de Derecho Civil de las Universidades
Complutense de Madrid y San Pablo-CEU

Eduardo Galán Corona
Catedrático de Derecho Mercantil
de la Universidad de Salamanca

M.^a del Carmen Gómez Laplaza
Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad Complutense
de Madrid

Isabel González Pacanowska
Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Murcia

Javier Hualde Sánchez
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad del País Vasco

Miquel Martín Casals
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Gerona

Juan Antonio Moreno Martínez
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Alicante

Antonio Pau Pedrón
Registrador de la Propiedad
de Madrid

Antonio B. Perdices Huetos
Catedrático de Derecho Mercantil
de la Universidad Pública
de Navarra

CONSEJO ASESOR INTERNACIONAL

Prof. D. Guido Alpa
Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad «La Sapienza» de Roma

Prof. Dr. Hernán Corral Talciani
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de los Andes,
de Santiago de Chile

Prof. Dr. Ewoud Hondius
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Utrecht

Prof. Dr. Bernhard A. Koch
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Innsbruck

**Prof. Dr. Jean-Jacques
Lemouland**
Catedrático de Derecho Privado
de la Universidad de Pau
et des Pays de l'Adour

Pfra. Dra. Noemí Lidia Nicolau
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Rosario

Prof. Dr. Antonio Pinto Monteiro
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Coimbra

Prof. Dr. h.c. Reiner Schulze
Catedrático de Derecho Civil Alemán
y Europeo de la Universidad de
Münster

Prof. Dr. Matthias F. Storme
Catedrático de Derecho Civil
Ordinario de la Universidad
de Amberes y extraordinario de la
Universidad Católica de Lovaina

Prof. Dr. Simon Whittaker
Catedrático de Derecho Comparado
Europeo de la Universidad de Oxford

DIRECTORA

Silvia Díaz Alabart
Catedrática de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid

SECRETARIA DEL CONSEJO DE REDACCIÓN

M.^a Patricia Represa Polo

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y CRÉDITO AL CONSUMO. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO*

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ

Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

En enero de 2011 se ha aprobado el Proyecto de Ley de Contratos de Crédito al Consumo. En este trabajo se analiza el citado Proyecto de Ley, poniéndolo en relación tanto con la Directiva europea que pretende incorporar (Directiva 2008/48/CE, de 23 de abril) como con la vigente Ley 7/1995, de 23 de marzo, de crédito al consumo. Se examinan las medidas de protección del consumidor en la fase previa a la celebración del contrato, la forma y contenido del contrato, la protección del consumidor de crédito en la fase de ejecución del contrato, y la regulación de los intermediarios de crédito al consumo. Especial atención merecen las nuevas obligaciones que se atribuyen a los prestamistas (obligación de asesoramiento, y de evaluar la solvencia del consumidor), la nueva regulación de los contratos vinculados, el derecho de reembolso anticipado del crédito y la atribución al consumidor de un derecho de desistimiento.

Palabras clave: *Protección del consumidor. Crédito al consumo. Directiva sobre contratos de crédito al consumo. Proyecto de Ley de Contratos de Crédito al Consumo. Intermediario de crédito al consumo.*

CONSUMER PROTECTION AND CONSUMER CREDIT. ANALYSIS OF THE BILL ON CONSUMER CREDIT CONTRACTS

ABSTRACT

In January 2011, the Bill on consumer credit contracts was passed. This paper will analyze said Bill, relating it to both the European Directive which it seeks to implement (Directive 2008/48/CE, of 23 April), as well as to the currently in force Act 7/1995, of 23 March, regarding consumer credit. It will examine consumer protection measures leading up to the signing of the contract, the form, and content of the contract, the consumer credit protection in the contract's execution phase, and the regulation of consumer credit intermediaries. The new obligations required of lenders deserve special attention (the obligation to advise and to eva-

luate the consumer's credit rating), the new regulation of linked credit agreements, the right to early repayment of the credit, and the consumer's right to withdraw.

Key works: Consumer protection. Consumer credit. Directiva on consumer credit contracts. Bill on Consumer Credit Contracts. Consumer credit intermediary.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.—II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.—III. PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA FASE PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO.—1. Publicidad e información precontractual.—2. Oferta irrevocable de crédito.—3. Obligación de asesoramiento.—4. Obligación de evaluar la solvencia del consumidor.—IV. PERFECCIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO: FORMA Y CONTENIDO.—V. PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.—1. Obligaciones de información durante la ejecución del contrato.—2. Modificación del coste total del crédito.—3. Cesión del crédito al consumo.—4. Cobro de lo indebido.—5. Los contratos vinculados.—5.1. Definición.—5.2. Responsabilidad del prestamista por incumplimiento del proveedor.—5.3. Propagación de la ineficacia del contrato de consumo al de crédito.—6. El contrato de consumo vinculado a la obtención de un crédito.—7. Obligaciones cambiarias.—8. Liquidación del contrato en caso de ineficacia contractual.—9. Reembolso anticipado del crédito.—10. Derecho de desistimiento del consumidor.—11. Contratos de crédito de duración indefinida.—12. Límites máximos en los intereses remuneratorios.—VI. LOS INTERMEDIARIOS DE CRÉDITO AL CONSUMO.—VII. RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACCIÓN DE CESACIÓN.—VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

I. INTRODUCCIÓN

El 28 de enero de 2011 se ha publicado el Proyecto de Ley de Contratos de Crédito al consumo¹. Mediante este Proyecto de Ley (en adelante, PLCCC) se pretende incorporar a nuestro derecho interno la Directiva 2008/48/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008,

relativa a los contratos de crédito al consumo, y que deroga la vieja Directiva 87/102/CEE² (en adelante, la Directiva). Se inicia, pues, la tramitación parlamentaria de un Proyecto que habrá de concluir con la aprobación de una nueva Ley reguladora de los contratos de crédito al consumo, que derogará la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de crédito al consumo (en adelante, LCC), tal y como se prevé en la disposición derogatoria del Proyecto de Ley. En todo caso, la transposición se producirá ya fuera del plazo que la propia Directiva permite, plazo que concluyó el 12 de mayo de 2010 (art. 27 de la Directiva).

Como es sabido, la tramitación de la Directiva ha sido larga y dificultosa. En el año 2002 la Comisión presentó una pri-

* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación: «Impacto regional de la reciente regulación sobre derecho de consumo: el régimen de arbitraje y mediación de consumo, el Texto Refundido de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios y la Directiva 29/2005, de Prácticas Comerciales Desleales» (referencia: PPII 10-0199-9522), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y cuyo investigador principal es Ángel CARRASCO PERERA.

¹ *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, Serie A: Proyectos de Ley, núm. 104-1.

² DOCE L n.º 133, de 22 mayo de 2008.